

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes de la Universidad Autónoma de Barcelona

	Horas semanales
PRIMER CURSO	
Lengua castellana (lengua base A) I	3
Lengua catalana (lengua base A o segunda lengua C)	3
Lingüística general aplicada a la traducción	3
Primera lengua moderna extranjera B-I	6
Segunda lengua moderna extranjera C-I	9
Traducción directa B-A-I	3
Una asignatura optativa	3
SEGUNDO CURSO	
Lengua base A-II	3
Fonética y Ortología	3
Primera lengua moderna extranjera B-II	3
Segunda lengua moderna extranjera C-II	6
Traducción directa B-A-II	3
Traducción inversa A-B-I	3
Traducción directa C-A-I	3
Una asignatura optativa	3
TERCER CURSO	
Lengua base A-III	3
Primera lengua moderna extranjera B-III	3
Segunda lengua moderna extranjera C-III	6
Traducción directa B-A-III	3
Traducción inversa A-B-II	3
Traducción directa C-A-II	3
Una asignatura optativa	3

Asignaturas optativas:

El alumno deberá cursar un mínimo de tres asignaturas optativas durante su carrera. De éstas, una deberá ser necesariamente del bloque 1 (Derecho), una del bloque 2 (Economía y Sociología) y una de libre elección.

- Bloque 1: Derecho.
- Bloque 2: Economía y Sociología.
- Bloque 3: Pedagogía.
- Bloque 4: Filología.

La Escuela establecerá cada año la lista de asignaturas por bloque que podrán ser elegidas dentro de los planes de estudios de los diferentes Centros de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Nota aclaratoria:

Se entiende por lengua A la lengua materna del alumno.

Se entiende por lengua B la lengua no materna de la cual el alumno, al finalizar sus estudios, debe demostrar un conocimiento tanto pasivo como activo que le permita realizar traducciones B-A y A-B.

Se entiende por lengua C la lengua no materna de la cual el alumno, al finalizar sus estudios, debe demostrar un conocimiento pasivo y activo que le permita realizar traducciones C-A.

La Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes imparte las enseñanzas siguientes:

- Lengua A: Castellano y catalán.
- Lengua B: Alemán, francés e inglés.
- Lengua C: Alemán, árabe, catalán, francés, inglés, italiano y ruso.

23859 ACUERDO de 29 de julio de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el cambio de la denominación de una asignatura del plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante.

Excmo. Sr.: Visto, a efectos de su homologación, el cambio de denominación de la asignatura «Derecho Natural» por la «Introducción al Derecho», aprobado por la Universidad de Alicante, para el plan de estudios que se imparte en la Facultad de Derecho de esta Universidad, que es el que, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Universidades de fecha 23 de julio de 1974, se contiene en el Decreto de 11 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29); y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, ha resuelto:

Homologar el cambio de la denominación de la asignatura «Derecho Natural» por la de «Introducción al Derecho», que se incorporará al plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante, y conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1986.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Alicante.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

23860 RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se acredita al Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los autómatas programables industriales y de sus periféricos específicos.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, modificada por Orden de 30 de mayo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos;

Visto el Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los autómatas programables industriales y de sus periféricos específicos;

Considerando que el mencionado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para la realización de los ensayos reglamentarios de los autómatas programables industriales y de sus periféricos específicos.

Segundo.-Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del mencionado plazo.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Barcelona, 30 de julio de 1986.-El Director general, Miquel Pius Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

23861 RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.347. Nombre: «Antonio». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 23. Término municipal: Lalin y Cerdedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 27 de mayo de 1986.-El Delegado, Jesús Gayoso Alvarez.